

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL BARRIO PILATÁN DE LA PARROQUIA RURAL ALÁQUEZ Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso, por una parte, el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023; y por otra, el "**Barrio Pilatán de la Parroquia Pilatán**" de la parroquia rural de Aláquez del Cantón Latacunga, representada por el Ing. CARLOS GUILLERMO BASTIDAS GRANIZO, en su calidad de Presidente; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, público o privado, nacional o internacional.

- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio OF. S/N el Ing. Carlos Bastidas presidente del barrio Pilatán, solicita al señor Teniente Coronel de E.M.S. Msc. Milbert Beltrán Salazar, director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, el apoyo para la implementación de equipos mecatrónicos de aprendizaje y mecánicos recreacionales que garantice el desarrollo de las habilidades en niños y adultos mayores de la comunidad beneficiaria.
- 1.8 **INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL SEÑOR INGENIERO JORGE STALIN MENA PALACIOS, COORDINADOR DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE EL BARRIO PILATÁN DE LA PARROQUIA RURAL ALÁQUEZ DE LA CIUDAD DE LATACUNGA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA, de fecha 8 de mayo de 2023, recomienda lo siguiente: "Se recomienda se suscriba la carta compromiso entre el barrio Pilatán de la parroquia rural Aláquez y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad."**
- 1.9 Mediante Memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-0598-M de fecha 12 de mayo de 2023, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, dispone al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr., Analista de Comunicación Social, lo siguiente: " (...) elaborar una Carta de Compromiso entre el Barrio Pilatán de la Parroquia Aláquez, ciudad de Latacunga y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento.

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga y la comunidad del barrio Pilatán de la parroquia rural de Aláquez, con el propósito de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la Academia y la Sociedad, mediante el desarrollo de actividades con niños y adultos mayores de escasos recursos económicos a través del Proyecto de Vinculación de Gasto Permanente denominado: "Equipos mecatrónicos de aprendizaje y mecánicos recreacionales para personas con discapacidad que permitirán mejorar su calidad de vida; dirigidos a diferentes grupos de atención prioritaria de las provincias de Cotopaxi y Tungurahua."

TERCERA.-PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente "Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y el Presidente del Barrio Pilatán del cantón Latacunga, que permitirá el desarrollo de actividades con niños y adultos mayores de escasos recursos económicos de la parroquia rural Aláquez a través del Proyecto de Vinculación de Gasto Permanente aprobado mediante Resolución ESPE-CA-RES-2021-009 del Consejo Académico del 20 de enero de 2021 y en ejecución denominado: "Equipos mecátrónicos de aprendizaje y mecánicos recreacionales para personas con discapacidad que permitirán mejorar su calidad de vida; dirigidos a diferentes grupos de atención prioritaria de las provincias de Cotopaxi y Tungurahua"; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 6 de junio de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Ing. Carlos Guillermo Bastidas Granizo.

Presidente

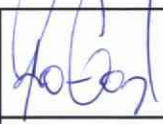
BARRIO PILATÁN



TCRN. de EMS. Milbert Beltrán Salazar

Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	30/05/2023